

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES</b>													
66	<b>REGULARIZACIÓN DE CAMBIO DE CONDICIÓN DE PROVEEDOR EXTRANJERO NO DOMICILIADO A DOMICILIADO (SUCURSAL) Y VICEVERSA.</b>  <b>Base Legal:</b>  Artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley Nº 30225, publicado el 11.07.2014.  Artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015.  Quinta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, publicado el 13.11.1991.  Artículo 508 del Reglamento Consular del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, publicado en separata especial el 05.10.2005.	Declaración después del plazo de diez (10) días hábiles del mes siguiente de efectuado el cambio en la SUNAT.  1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Operaciones Registrales, según formulario oficial debidamente llenado.  2.- Para el cambio de persona jurídica extranjera no domiciliada a persona jurídica extranjera domiciliada (sucursal), previamente el cambio debe haberse registrado ante SUNARP y SUNAT. En caso no sea posible acceder a la información registral mediante el portal web de SUNARP, la Subdirección de Operaciones Registrales solicitará la copia de la partida registral actualizada.  3.- Para el cambio de persona jurídica extranjera domiciliada (sucursal) a persona jurídica extranjera no domiciliada, el proveedor previamente debe haber inscrito en los Registros Públicos la extinción de la sucursal en el Perú, de acuerdo al artículo 404 de la Ley General de Sociedades, y el nombramiento del apoderado, quien debe contar con las facultades para representar al poderdante en procedimientos administrativos ante entidades públicas.  4.- Los documentos provenientes del extranjero deberán contar con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente al lugar de origen del documento, refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú o con la Apostilla de La Haya, en el documento de idioma original, y de ser el caso con su traducción simple indicando el nombre del traductor.  5.- Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente	DRNP-SDOR-FOR-0002  Portal Institucional del OSCE	2.278%	S/. 90.00			X	30 (treinta)	Mesa de Partes - Sede Institucional  Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Subdirector de Operaciones Registrales  Subdirección de Operaciones Registrales	Subdirector de Operaciones Registrales  -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto.  -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.	Director del Registro Nacional de Proveedores  -Plazo de presentación.- 15 días hábiles desde la notificación del acto.  -Plazo de resolución.- 30 días hábiles.